



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 043-2023-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 11 abril del 2023

VISTOS:

El Informe N° 1357-2022-MPJB/GAF-SGRH de fecha 29 de diciembre del 2022, Informe N° 039-2023-MPJB/GAF-SGRH de fecha 31 de enero del 2023, Informe N° 094-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 31 de enero del 2023, Informe N° 028-2023-OPP-GM/MPJB de fecha 03 de febrero del 2023, Informe N° 236-2023-MPJB/GAF-SGRH de fecha 23 de marzo del 2023, Informe N° 439-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 24 de marzo del 2023, Informe N° 0284-2023-OPP-GM/MPJB de fecha 10 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Acuerdo N° 6-5-ESSALUD-2021 el Consejo Directivo en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo del 2021 se acordó aprobar el "Régimen de Facilidades de Pago para deuda no tributaria" por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas y baja de oficio REFADENT;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 203-2022-MPJB de fecha 25 de agosto del 2022, se resolvió autorizar el inicio para el acogimiento al régimen de facilidades de pago para deuda no tributaria – RAFADENT y para el pago correspondiente a ESSALUD de los Expedientes Coactivos N° 04F20210618728 proveniente de la Resolución N° 901990023994, Expediente Coactivo N° 04F20190814696 proveniente de la Resolución N° 901990025048 y el Expediente Coactivo N° 04F20210317964 proveniente de la Resolución N° 901990030602 de la Red de Tacna ESSALUD; según cronograma de pagos adjunto a la Resolución N° 901170007777- Essalud;

Que, mediante Informe N° 1357-2022-MPJB/GAF-SGRH de fecha 29 de diciembre del 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos Abog. Helar Neyra Torres requiere al Gerente de Administración y Finanzas, CPCC. Antenor Román Casas Hinojosa, disponibilidad presupuestal para el pago de cuotas del año 2023; toda vez que, la entidad se ha acogido a las facilidades de REFADENT para el pago de las deudas con Essalud bajo la modalidad fraccionado en 72 cuotas para el pago de deudas pendientes con la sede Arequipa. En tal sentido se tiene un cronograma de pagos que vence el último día de cada mes; por lo que, es necesario tramitar la disponibilidad presupuestal para las cuotas el periodo 2023, siendo el importe de S/. 9,186.84 (Nueve mil ciento ochenta y seis con 84/100 soles);

Que, mediante Informe N° 039-2023-MPJB/GAF-SGRH de fecha 31 de enero del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos Abog. Helar Neyra Torres, requiere al Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, se tramite el pago de cuotas REFADENT – ESSALUD SEDE AREQUIPA PERIODO 2023. Asimismo, informa que la primera cuota vence el 31/01/2023 por la suma de S/. 765.57 (Setecientos sesenta y cinco con 57/100 soles) y que el incumplimiento del pago traerá como consecuencia anular el acogimiento a las facilidades de REFADENT lo cual sería un perjuicio para la entidad ya que al habernos acogido a las facilidades del REFADENT en modalidad fraccionada nos estamos ahorrando en pago de multas e intereses casi al 100 %, asimismo evitar las retenciones de los pagos de reembolso por subsidios por Essalud;

Que, mediante Informe N° 094-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 31 de enero del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, requiere al encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Emilio C. Córdova Flores, disponibilidad presupuestal para las cuotas del periodo 2023 siendo el siguiente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 043-2023-GAF-MPJB

importe por las 12 cuotas del año 2023 el monto total de S/. 9,186.84 (Nueve mil ciento ochenta y seis con 84/100 soles);

Que, mediante Informe N° 028-2023-OPP-GM/MPJB de fecha 03 de febrero del 2023, el encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Ing. Emilio C. Córdova Flores, informa al Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, que: "Al respecto se recomienda derivar dichos expedientes al área de recursos humanos a fin de que se determine si la deuda corresponde a multas, subsidios o tributos insolutos de salud no pagados, esto con la finalidad de poder determinar el clasificador de gasto a certificar. Asimismo, se requiere la disponibilidad financiera de dichas deudas para la programación presupuestal en el presente ejercicio". La misma que mediante proveído S/N de fecha 06 de febrero del 2023, fue derivada al Sub Gerente de Recursos Humanos Abog. Helar Neyra Torres, para que informe bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 236-2023-MPJB/GAF-SGRH de fecha 23 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos Abog. Helar Neyra Torres, informa al Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, que la deuda corresponde a deudas no tributarias por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a los trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas y bajas de oficio. Asimismo, refiere que mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 203-2022-MPJB, se autorizó el inicio de acogimiento al régimen de facilidades de pago para deuda no tributaria – RAFADENT habiéndose realizado el pago de las 5 primeras cuotas a diciembre del 2022; sin embargo, en el presente periodo 2023 se tiene 02 cuotas vencidas (enero y febrero 2023) (S/. 1,531.22) y 01 cuotas que esta por vencer del mes de marzo y las siguientes cuotas que vencen el último día de cada mes según el cronograma de pagos;

Que, mediante Informe N° 439-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 24 de marzo del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, requiere al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, se dé cumplimiento de pago de cuotas REFADENT (ESSALUD SEDE AREQUIPA), correspondiente al periodo 2023, que asciende a S/. 9,186.84 (Nueve mil ciento ochenta y seis con 84/100 soles), ello con el fin de dar cumplimiento y no incurrir en faltas en perjuicio de la entidad. En tal sentido, requiere de la aprobación mediante acto resolutivo previa disponibilidad presupuestal por el monto indicado, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0284-2023-OPP-GM/MPJB de fecha 10 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes, informa al Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, que: "Al respecto este despacho otorga la disponibilidad presupuestal", de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad	: 5000003 – GESTION ADMINISTRATIVA
Fuente Fto	: 02 – Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 – Recursos Directamente Recaudados
Meta	: 0028 Gestionar Recursos Materiales, Humanos y Financieros
Clasificador	: 21.31.15 – Contribuciones a Salud
Monto	: S/. 9,186.84 Soles

Asimismo, precisa que la disponibilidad de crédito presupuestario constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y de libre afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, mas no determina la aprobación a lo solicitado, debiendo ser evaluado por las unidades orgánicas correspondientes para continuar con la aprobación definitiva de gasto;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB, y con los visados del Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 043-2023-GAF-MPJB

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA de doce (12) armadas pendientes de pago para el presente periodo 2023, por el monto total de S/. 9,186.84 (Nueve mil ciento ochenta y seis con 84/100 soles), a favor de ESSALUD – Red Asistencial Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO: PROCEDER, al pago de las 12 armadas fijas de S/. 767.57 (Setecientos sesenta y siete con 57/100 soles), conforme al siguiente cronograma y de acuerdo a la Estructura Funcional Programática:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

Actividad : 5000003 – GESTION ADMINISTRATIVA
Fuente Fto : 02 – Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 – Recursos Directamente Recaudados
Meta : 0028 Gestionar Recursos Materiales, Humanos y Financieros
Clasificador : 21.31.15 – Contribuciones a Essalud
Monto : S/. 9,186.84 Soles

CRONOGRAMA DE PAGO:

NRO. DE ARMADA	FECHA VENCIMIENTO	CUOTA FIJA
1	31 de enero del 2023	S/ 765.57
2	28 de febrero del 2023	S/ 765.57
3	31 de marzo del 2023	S/ 765.57
4	30 de abril del 2023	S/ 765.57
5	31 de mayo del 2023	S/ 765.57
6	30 de junio del 2023	S/ 765.57
7	31 de julio del 2023	S/ 765.57
8	31 de agosto del 2023	S/ 765.57
9	30 de setiembre del 2023	S/ 765.57
10	31 de octubre del 2023	S/ 765.57
11	30 de noviembre del 2023	S/ 765.57
12	31 de diciembre del 2023	S/ 765.57

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución a la interesada, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo
GM
GAF
OAJ
SGRH
SGII
INTERESADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

